REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 18 de 2022

Radicado 007-2021-486

Dentro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida por ELADIO ALFONSO LÓPEZ GUZMÁN contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el desistimiento de la demanda con radicado 05001-41-05-007-2021**-00486**-00, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 59 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas- causas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria